



ACUERDO DE CONCEJO N° 115-2016-MPMC-J/CM

Juanjuí, 30 de mayo de 2016

Por cuanto: **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ:**



VISTO: En Sesión Ordinaria N° 10 de la fecha, la Ordenanza Municipal N° 001-2016-MDP, del 11 de Enero de 2016, y el Informe Legal N° 10-2016-AL-EX.-GP/JAZM, del 30 de Mayo de 2016. Y, de conformidad con lo previsto por la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas pertinentes, en despacho de Alcaldía, bajo la Presidencia del **Teniente Alcalde Sr. Aristides Mejía Cercado**, encargado de despacho de alcaldía con Resolución de Alcaldía N° 114-2016-MPMC-J/Alc de fecha 25 de mayo de 2016, y la asistencia de los señores (as) Regidores (as) presentes: *Pascual del Águila Ruiz, María Luisa Salas Pérez, Heberto Ruiz Saldaña, Blanca Margarita Linares Gonzales, Roberto Carlos Panduro Saavedra, Oscar Fernández Vargas, Pedro Torres Vásquez y Sheila Solano Reátegui.*



CONSIDERANDO: Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobiernos Local, tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La autonomía que la Constitución del Estado establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;



Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972 prescribe que: Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;



Que, visto la Ordenanza Municipal N° 001-2016-MDP, del 11 de Enero de 2016, mediante la cual el Concejo Municipal distrital de Pachiza aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA, y con Informe Legal N° 10, del Asesor externo Abog. Joel A. Zevallos Maiz, declara la viabilidad de ratificar la ordenanza municipal citada, en mérito al Tercer Párrafo del Art. 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. En tal sentido, luego que los miembros del Concejo Municipal debatieron el asunto, formulando preguntas, absolviendo éstas y propiciando opiniones, el Teniente Alcalde Prof. Aristides Mejía Cercado, invocó la votación del asunto manifestando que levanten la mano los regidores que estuvieran de acuerdo que este punto sea tratado en la próxima sesión ordinaria, debiendo notificar a los regidores copia del TUPA, para su evaluación, previo



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES - SAN MARTÍN
JUANJUÍ - PERÚ



OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
Jr. Grau Nº 337 Telf. 042 546360



informe de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas; con 08 votos a favor, 00 en contra y 00 abstenciones por MAYORÍA el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, determina el siguiente ACUERDO, de conformidad con los Art. 9° y 41° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; **SE ACORDÓ:**

Artículo Primero.- Que este punto sea tratado en la próxima sesión ordinaria, debiendo notificar a los regidores copia del TUPA, para su evaluación, previo informe de la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas.



Artículo Segundo.- HACER DE CONOCIMIENTO el presente Acuerdo de Concejo a la Municipalidad Distrital de Pachiza, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, a ésta última para su presentación de informe.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, con copia del TUPA a Sala de Regidores.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres - Juanjuí
Región San Martín - Perú

Prof. Aristides Mejía Cercado
TENIENTE ALCALDE